

Ajuntament de
Sant Feliu de Codines

CERTIFICADO

EXPEDIENTE NÚM.	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
517//2024	Junta de Gobierno Local	14/03/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

CULTURA.EXPEDIENTE 517/2024. APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS DE CULTURA 2024 PARA LAS ENTIDADES CULTURALES, ASÍ COMO LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE DEL PAGO DEL PRIMER PLAZO DE LA SUBVENCIÓN 2024 Y EL PAGO TOTAL DE LA SUBVENCIÓN AL GREMI DE SANT ANTONI ABAD Y A LA ASSOCIACIÓ AMICS DE L'ESCUDELLA.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2024/293 de 14 / de marzo / 2024.

RESOLUCIÓN

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/ Número
Provisión de Alcaldía	13/03/2024
Informe-propuesta de Secretaría	14/03/2024
Informe de fiscalización	14/03/2024

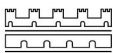
Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el convenio y otorgar la subvención directa nominativa a cada entidad, con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos de la Corporación, a las siguientes entidades:

PARTIDA	ENTIDADES CULTURALES	Subvención	1r pago
---------	----------------------	------------	---------





Ajuntament de
Sant Feliu de Codines

07 334 48918	AGRUPACIÓ SARDANISTA SANT FELIU DE CODINES	4.210,00 €	2.105,00 €
07 334 48922	GRUP DEL CORREFOC	3.800,00 €	1.900,00 €
07 336 48927	ASS.AMICS DEL MUSEU MUNICIPAL	1.800,00 €	900,00 €
07 334 48928	ASSOCIACIÓ DE MÚSICS LA CALDERA	1.600,00 €	800,00 €
07 334 48929	ASSOCIACIÓ DE JUBILATS I PENSIONISTES	1.500,00 €	750,00 €
07 334 48930	DEIXALLES 81	3.550,00 €	1.775,00 €
07 334 48931	ESBART CODINENC	1.450,00 €	725,00 €
07 334 48933	CASAL CULTURAL CODINENC	1.500,00 €	750,00 €
07 334 48935	CORAL LA PONCELLA	2.600,00 €	1.300,00 €
07 334 48937	BLAUGRANA SCENA	1.600,00 €	800,00 €
07 334 48939	ASSOCIACIÓ CULTURAL NO M'ATABALIS	900,00 €	450,00 €
07 334 48941	COLLA DE GEGANTERS DE SANT FELIU	600,00 €	300,00 €
07 334 48943	ASS.CULTURAL SENTES VEUS	600,00 €	300,00 €
	TOTAL	25.710,00 €	12.855,00 €

Segundo.- Autorizar el gasto de la primera parte de la subvención con cargo a las partidas correspondientes a cada entidad cultural.

Tercero.- Aprobar el convenio y autorizar el pago del total de la subvención de cultura al Gremi de Sant Antoni Abad ya que la actividad objeto del convenio de la entidad ya se ha realizado y ha estado correctamente justificada y el total de la subvención de l'Associació Amics de l'Escudella, a excepción de 1.000 euros dado que se realizó un avance de este importe i fue aprobado por la Junta de Gobierno Local fecha de 8 de febrero de 2024, para poder desarrollar la actividad objeto del convenio y que a fecha de 13 de marzo ha estado correctamente justificado el total de la subvención.

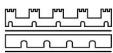
PARTIDA	ENTIDADES CULTURALES	Subvención	ÚNICO PAGO
07 334 48924	GREMI SANT ANTONI ABAD	3.500,00 €	3.500,00 €
07 338 48923	ASSOCIACIÓ AMICS DE L'ESCUDELLA	4.500,00 €	3.500,00 €
	TOTAL	8.000.00 €	7.000.00 €

Cuarto.- Formalizar las subvenciones en los correspondientes convenios, en los cuales se detallan las obligaciones y los compromisos del concesionario para aplicar las subvenciones y justificarlas.

Quinto.- Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el término para presentar la documentación justificativa de la subvención finaliza el 15 de noviembre de 2024.

Sexto.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.





Ajuntament de
Sant Feliu de Codines

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el término de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación, que considere oportuno, en defensa de sus intereses.

Y para que así conste a los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden i con el visto bueno de la Sr. alcalde, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

